

32

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)-.

Por no haber sido objetada dentro del término de ley la anterior liquidación del crédito, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia se notifica
 por ESTADO Nro. 012 en el día
 de hoy 17 febrero 2022

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE
 Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
 hoy _____ a las _____

Inhábiles los días _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE
 Secretaria.